

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 59-2011.

Guatemala, 17 de marzo de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), solicita se le autorice una modificación presupuestaria, que afecta fuentes de financiamiento internas, dentro del presupuesto de egresos vigente, correspondiente a diversas actividades y programas, para que el referido Ministerio cumpla con el pago de sueldos del personal permanente (011), por contrato (022) y por jornal (031) con sus respectivas bonificaciones, del personal profesional, técnico y operativo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **151** de fecha **16 MAR. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades superiores del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios, contenidos en la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), la modificación presupuestaria, contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
78	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación			<u>1,017,523.00</u>	<u>1,017,523.00</u>
		11	11	341,580.00	341,580.00
		21	21	527,013.00	527,013.00
		31	31	148,930.00	148,930.00

Fuentes de Financiamiento: 11 "Ingresos Corrientes"
21 "Ingresos Tributarios IVA Paz"
31 "Ingresos Propios"


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,017,523.00</u>	<u>1,017,523.00</u>
Gastos de Funcionamiento	1,017,523.00	1,017,523.00

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **UN MILLÓN DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES EXACTOS (Q.1,017,523.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas

